



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

36144

Oficio nro.: SCVS-IRA-2017-0603-OF
Ambato, 21 de abril de 2017

Abogada
Adriana Martínez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DEL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN ZONAL 3
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-129-2017

En atención a su oficio nro. DZ3-COBOCVC17-00001531 de 12 de abril de 2017 recibido en esta Intendencia Regional el 20 de los mismos mes y año, a través del cual comunica lo dispuesto por la doctora Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en providencia del 12 de abril de 2017, a las 13:21; la cual señala:

"(...) se dispone: (...) 3).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones que el contribuyente HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, mantenga en la compañía: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUZTRANS S.A. con RUC 1891763537001 y CODELITESA S.A. con RUC 1890153638001; para lo cual, oficiase a la Superintendencia de Compañías (...)" le comunico que:

Una vez revisado el sistema informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, esta Intendencia Regional ha procedido a tomar nota con el levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones que la señora HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, mantiene en las compañías: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUZTRANS S.A. con RUC 1891763537001 y CODELITESA S.A. con RUC 1890153638001.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MONICA DE LOS ANGELES
MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.04.21 16:52:03
05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Referencia
Trámite nro. 22369-0041-17

Anexo Listado de Socios o Accionistas de las compañías:
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUZTRANS S.A
CODELITESA S.A

Elaborado por:	Diana Amaguaña	21
----------------	----------------	----

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 36174

Código: 1400000000

Nombre: CODIHLIS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (S.D.N.)							125.181.000,00
Nº	CÓDIGO DE ACCIONES	TIPO DE INSTRUMENTO	NOMBRE	ESTADO	NACIONALIDAD	CAPITAL	
1	1801098764	CÉDULA	HIDALGO LUIS NOME MORALES CUZABEHI	ECUATORIANO	NACIONAL	60.041.000,00	
2	1802016442	CÉDULA	TENECA BONIFAZ LUIS FERNANDEZ	ECUATORIANO	NACIONAL	64.540.000,00	
TOTAL (S.D.N.)							125.181.000,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/12/2006 17:19:06

Martínez Durán Mónica de los Angeles
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISION: 21/04/2017 09:57:33

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros antes dichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 177894

Ejercicio: 2017

Nombre: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSACCIONES

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$)							300.000
Nº	Identificación	Nombre	Identificación	Nacionalidad	Participación	Valor	
1	1412511491	ELIENOR	HERNANDEZ GONZALEZ GISELA BUNDEZ	ECUADOR	NACIONAL	20.000	
2	1412511491	ELIENOR	HERNANDEZ GONZALEZ MARTIN ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	760.000	
3	1412511491	ELIENOR	DOMESTICA HEVALLOZ MARIANA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	20.000	
TOTAL (USD \$)						800.000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/05/2014 16:34:25

Martinez Duran Monica de los Angeles
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISION: 21/04/2017 09:50:16

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos, respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3), los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania.ex... 21/04/2017

Señores:
Superintendencia de Compañías

De mi consideración

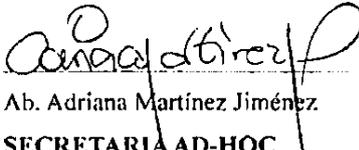
Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar que la Dra. Gina Arias Bautista Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto el levantamiento de las medidas precautelares de acuerdo a la siguiente providencia:

"Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-129-2017

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los doce días del mes de abril del dos mil diecisiete, a las 13:21.- **VISTOS.-** En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-129-2017 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria del coactivado se encuentra(n) pagada(s) totalmente(s), de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

Nombre Tipo Documento	Número Obligación	Descripción Impuesto	Mes Fiscal	Año Fiscal	Nombre Tipo de Estado	Monto
CEP'S	18201732600147804	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	7	2016	PAGADO	\$ 141,23
CEP'S	18201732600146872	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	8	2016	PAGADO	\$ 4,496,11
CEP'S	18201732600147158	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	6	2016	PAGADO	\$ 935,89

Con los antecedentes expuestos se dispone: 1).- El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al/la contribuyente HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 2).- El levantamiento de las retenciones de los créditos por pagos que a cualquier título hubieren retenido al coactivado HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, los siguientes clientes: BANCO INTERNACIONAL S.A. con RUC 1790098354001; DINERS CLUB DEL ECUADOR S. A. SOCIEDAD FINANCIERA con RUC 1790283380001; 3).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones que el contribuyente HIDALGO ESPINOZA MARTHA ELIZABETH con RUC N° 1801998764001, mantenga en la compañía: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LUZTRANS S.A. con RUC 1891763537001 y CODELITESA S.A. con RUC 1890153638001; para lo cual, oficiase a la Superintendencia de Compañías y a las sociedades en mención, para que se dé cumplimiento a la presente providencia; y, 4).- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-129-2017.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Proveyó y firmó la providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en el lugar, día y hora señalada.- **CERTIFICO.-** Ab. Adriana Martínez Jiménez. **SECRETARIA AD-HOC"**


Ab. Adriana Martínez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC

Recibido por: 
C.C. 09117143521
Fecha y hora: 2017-04-20 10:34 am.

Exp. 177594

SRI.gob.ec

1.
20/04/17
N° TRAMITE: 22368-0041-17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción